

9.297

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase en el departamento Chamical, la **Cabaña Bovina Provincial**, de las Razas Aberdeen Angus y Brangus.-

ARTÍCULO 2º.- La **Cabaña Bovina Provincial** desarrollará extensión e investigación en la materia, siendo pilares fundamentales para continuar con la política provincial de desarrollo sostenido y permitirá la difusión de la raza entre los productores riojanos.-

ARTÍCULO 3º.- La mencionada Cabaña se crea bajo la forma jurídica que la Función Ejecutiva determine.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **JUAN PEDRO CÁRBEL.-**

L E Y N° 9.297.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO